Alejandría, Antioquia, 19 de junio de 2026

Respetada Señora:

Sr. DILZA FERNANDA GUARIN VARGAS
Rep.Legal GOVTA SOLUCIONES SAS
Contratista

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **No. UA-PSL-030-2026**, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y LOCATIVOS PARA GARANTIZAR EL ALOJAMIENTO, LA ALIMENTACIÓN Y EL TRANSPORTE DE LOS PRACTICANTES DE MEDICINA VETERINARIA EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2026.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, con toda atención le comunico que EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la referencia, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y LOCATIVOS PARA GARANTIZAR EL ALOJAMIENTO, LA ALIMENTACIÓN Y EL TRANSPORTE DE LOS PRACTICANTES DE MEDICINA VETERINARIA EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2026.

Como contraprestación económica por los servicios prestados o elementos suministrados EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA le pagará hasta la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L ($ 29.499.000)** de acuerdo a necesidad del servicio según valor unitario, discriminados así, según propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR UNITARIO
1	**DESAYUNO:** Ración individual que deberá incluir como mínimo: (i) proteína (huevo, queso o carne) ≥ 50 g, (ii) harina o cereal (arepa, pan o equivalente) ≥ 80 g, (iii) fruta fresca ≥ 100 g, (iv)	$ 15.000

	bebida caliente (café, chocolate o leche) ≥ 200 ml. Preparación bajo condiciones de higiene e inocuidad conforme a normatividad sanitaria vigente	
2	**ALMUERZO:** Ración individual que deberá incluir como mínimo: (i) proteína (carne, pollo, pescado o leguminosa) ≥ 120 g, (ii) acompañante (arroz, papa o pasta) ≥ 150 g, (iii) ensalada o verduras ≥ 100 g, (iv) bebida (jugo natural en agua o leche) ≥ 250 ml. Preparación bajo condiciones de calidad, balance nutricional e inocuidad.	$ 22.000
3	**CENA:** Ración individual que deberá incluir como mínimo: (i) proteína ≥ 100 g, (ii) acompañante (harina o cereal) ≥ 120 g, (iii) verduras ≥ 80 g, (iv) bebida (jugo, leche o bebida caliente) ≥ 200 ml. Preparación en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.	$ 22.000
4	**REFRIGERIO**: Ración individual que deberá incluir como mínimo: (i) alimento sólido (producto de panadería o equivalente) ≥ 60 g, (ii) fruta fresca o procesada ≥ 80 g, (iii) bebida ≥ 200 ml. Debe garantizar condiciones de calidad, conservación y manipulación adecuada.	$ 15.000
5	**ALOJAMIENTO.** Hospedaje en habitación individual o compartida (máximo 2 personas), que deberá cumplir como mínimo con: cama individual con lencería en buen estado, baño funcional con agua potable, ventilación e iluminación adecuadas, acceso a servicios públicos básicos, limpieza diaria, acceso a internet (Wifi) y televisión. Debe garantizar condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad. Incluye servicio de lavandería mínimo tres (3) veces por semana.	$ 60.000
6	**TRANSPORTE:** Servicio de transporte terrestre ida y regreso desde el casco urbano hacia las veredas o lugares de práctica. Vehículos deberán contar con: documentación al día (SOAT, técnico-mecánica), conductor con licencia vigente, capacidad adecuada para el número de pasajeros, condiciones óptimas de seguridad y mantenimiento. El servicio deberá prestarse conforme a requerimientos operativos del contrato.	$ 35.000

1. **Provisión de Vivienda Adecuada:** El contratista, se encargará de asegurar que los practicantes de Medicina Veterinaria dispongan de alojamiento adecuado durante su estancia en el municipio. Este alojamiento debe cumplir con estándares básicos de comodidad y seguridad, permitiendo a los estudiantes concentrarse en sus tareas clínicas sin preocupaciones adicionales.
2. **Provisión de Comidas:** El contratista, también será responsable de proporcionar una alimentación adecuada a los practicantes. Esto incluye la organización de servicios de comida o la coordinación con proveedores locales para garantizar que los estudiantes reciban comidas saludables y equilibradas durante su estancia.
3. **Coordinación del Transporte:** Se encargará de organizar el transporte necesario para los practicantes, tanto para su llegada al municipio como para sus desplazamientos dentro del mismo, facilitando su acceso a los lugares donde realizarán sus prácticas.
4. **Atención a Requerimientos Adicionales:** El contratista, se compromete a atender cualquier requerimiento adicional que surja durante la ejecución del contrato y que guarde relación con este.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, sí estuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que El Municipio de Alejandría es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución de las actividades y objeto contractual.
2. Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes y/o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
7. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma.
9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
10. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.
12. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
13. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.
14. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **SEIS (6) MESES Y ONCE (11) DIAS**, comprendido entre la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar el valor del presupuesto lo que ocurra primero

FORMA DE PAGO: El Municipio de Alejandría pagará el valor del contrato bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE (BOLSA DE RECURSOS), a precios unitarios, de acuerdo con los valores ofertados por el contratista y las cantidades efectivamente ejecutadas durante la vigencia del contrato.

En este sentido, las cantidades establecidas en el estudio previo corresponden a estimaciones realizadas por la Entidad para efectos de estructuración del presupuesto, sin que constituyan una obligación de consumo mínimo o total por parte del Municipio.

Los pagos se realizarán de manera mensual o periódica, previa presentación de cuenta de cobro o factura, acompañada del informe de ejecución aprobado por el supervisor del contrato, en el cual se evidencie el detalle de los servicios efectivamente prestados (alimentación, alojamiento y transporte), indicando cantidades, fechas y beneficiarios, junto con los soportes correspondientes.

El valor por pagar en cada periodo corresponderá exclusivamente a los servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Municipio no estará obligado a agotar la totalidad del presupuesto oficial, toda vez que la ejecución del contrato dependerá de las necesidades reales del servicio, tales como el número de practicantes, su permanencia en el territorio y las condiciones operativas durante la ejecución.

Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza

para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El contratista deberá hacer el trámite de cargue de documentos de pago por la plataforma SECOP II). Posteriormente el supervisor del contrato deberá revisar y aprobar cada uno de los documentos exigidos para cada pago y adicional deberá hacer el cargue del Acta o informe de supervisión por la plataforma SECOP II.

GARANTIAS CONTRACTUALES: En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en los procesos de selección de mínima cuantía. En el presente caso, y a partir del análisis de riesgos previsibles citado en este documento, se concluye que los riesgos identificados no tienen la potencialidad de obstruir, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, en la medida en que corresponden a riesgos operativos y controlables dentro del giro ordinario de la actividad a desarrollar.

Así mismo, se tiene en cuenta que el valor del contrato es reducido, que la forma de pago se realizará contra la ejecución efectiva de las actividades y previa verificación del cumplimiento por parte de la supervisión, y que no se contemplan anticipos ni pagos anticipados que comprometan recursos públicos sin la correspondiente contraprestación, lo cual mitiga significativamente la exposición de la entidad frente a posibles incumplimientos.

Adicionalmente, la naturaleza del objeto contractual, orientado a la prestación de un servicio público esencial de carácter operativo y continuo, así como la experiencia exigida al eventual contratista y los mecanismos de seguimiento y control previstos por la entidad, permiten considerar que los riesgos asociados a la ejecución se encuentran razonablemente cubiertos mediante la supervisión contractual y las cláusulas propias del contrato.

En consecuencia, la entidad considera que no resulta necesario exigir garantías contractuales en el presente proceso, sin perjuicio de las acciones legales, contractuales y sancionatorias a que haya lugar en caso de incumplimiento, ni de la obligación del contratista de responder por los daños y perjuicios que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato.

SUPERVISOR: La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por el Jefe de la **Oficina de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico** a cargo de **JUAN ESTEBAN RUIZ MUÑOZ,** quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

Es de considerar la presente aceptación y la oferta constituyen el contrato, por tanto, no habrá lugar a suscribir documentos adicionales para el surgimiento de las obligaciones y derechos contenidos en los documentos del proceso y los cuales hacen parte integral de la presente aceptación.

Atentamente.

GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO
Alcaldesa Municipal

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Reviso	Asesor Jurídico contratación	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ	
Aprobó	Alcaldesa Municipal	GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			